



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO RESPECTO DE PERSONA  
QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA N°091, DE  
16 DE ABRIL DE 2003.

SANTIAGO, 25 ABR 2003

RESOLUCION EXENTA N° 116

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° letra m) del D.L. N° 3.538, de 1980; 3° letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, antecedentes adjuntos y

CONSIDERANDO

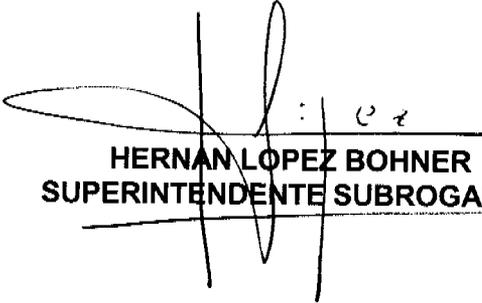
1.- Que mediante Resolución Exenta N°091, de 16 de Abril de 2003, esta Superintendencia eliminó del Registro de Corredores de Seguros a la persona jurídica que es objeto de esta Resolución, por no cumplir con el requisito establecido en la letra d) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, incurriendo en error de hecho según se explica en el considerando siguiente.

2.- Que con antelación, don Luis Araya había iniciado ante este Organismo el trámite de eliminación de la sociedad "Corredora de Seguros GAL Limitada", por eliminación del objeto social referido a la intermediación de seguros y cambio de razón social, razón por la cual corresponde su eliminación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros Generales y Vida por cambio de giro y de nombre, lo que se hizo por Resolución Exenta N°098, de 23 de Abril de 2003.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto respecto de la sociedad Corredora de Seguros GAL Limitada, R.U.T. N° 77.413.160-4, la medida de eliminación establecida en Resolución Exenta N°091, de 16 de abril de 2003.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador y archívese.

  
HERNAN LOPEZ BOHNER  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1170  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 7167 - Correo 21  
www.svs.cl